



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de febrero de 2012Fecha 29 de febrero de 2012Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 19 SERIE 2011-2012
(PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 17 SERIE 2011-2012)

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE UNA FINCA PERTENECIENTE A LA SUCESION DE BALTAZAR LUQUE MELENDEZ, UBICADO EN LA CARRETERA 174, KM. 19.4 INTERIOR, SECTOR LA CHARCA DEL BARRIO MULITAS DE AGUAS BUENAS, PARA SER DEDICADO COMO DE USO PÚBLICO COMO ENSANCHE DE CAMINO MUNICIPAL DE ACCESO EXISTENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante Resolución en el caso de Lotificación Simple bajo el Número 101U6-00000-00645, la segregación de un lote de terreno de la finca perteneciente a la Sucesión de Don Baltazar Luque Meléndez, representado el caso por conducto de la Oficina del Ingeniero Aurelio Gracia.

POR CUANTO: Surge de la referida Resolución aprobada por ARPE del 16 de febrero de 2010 en el caso de Lotificación Simple 101U6-00000-00645 que de dicha finca se segregó un solar identificado como Lote M con una cabida superficial de 600.6984 metros cuadrados, equivalente a 0.1528 cuerda y una faja de terreno rotulado como Lote L, dedicado a Uso Público por el Municipio de Aguas Buenas con una cabida de 36.2984 metros cuadrados equivalente a 0.0092 cuerda a ser transferida libre de costo para inscribirse a nombre del Municipio como ensanche del camino municipal de acceso a los solares segregados existente.

POR CUANTO: Los miembros de la Sucesión de Don Baltazar Luque Meléndez han manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 101U6-00000-00645 mediante las transacciones de Ley que es necesario en estos casos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas ha evaluado informe redactado por el funcionario encargado de dicha responsabilidad, en donde se recomienda la aceptación de dicho camino.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luís Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado de la finca perteneciente a la Sucesión de Don Baltazar Luque Meléndez ubicado en la carretera 174, Km. 19.4 Interior, Sector La Charca del Barrio Mulitas de Aguas Buenas, para ser dedicado como de uso público como ensanche de camino municipal de acceso existente.

SECCIÓN 2DA: Los proponentes del proyecto deberán solicitar al ingeniero o agrimensor que sometió el proyecto de Lotificación a la Administración de Reglamentos y Permisos que instalen y marque los lindes y límites del la faja de terreno a ser dedicado como ensanche y del camino municipal de modo que se garantice que el camino cumple con los 1.5 metros de rodaje requeridos. Está totalmente prohibido que los dueños colindantes a dicho predio construyan en dicha área.

SECCIÓN 3RA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias y suscribir la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno como camino y propiedad municipal conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 4TA: Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados.

SECCIÓN 5TA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público **deberá**, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido quedando el Municipio exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer costar en dicha escritura que en el futuro inmediato dicha carga, gravamen u obstrucción de requerir el municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCION 6TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas

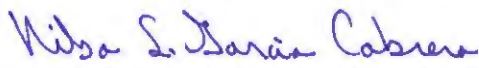
Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 7MA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

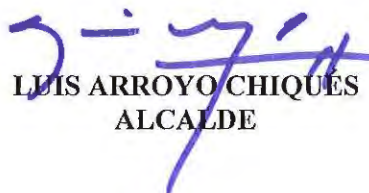
SECCIÓN 9NA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE FEBRERO DE 2012.


HON. NILSA LUZ GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2011.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 19 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de febrero celebrada el 29 de febrero de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 10VOTOS ABSTENIDOS 0VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:


1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. Luis O. Gallardo Rivera
8. José A. Aponte Rosario
9. José L. Batalla Delgado
10. José B. Canino Laporte

EXCUSADOS

11. Carmen J. Ortiz Reyes
12. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 5 de marzo de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

